



Casasola

el *Voto* en México

Los Sentimientos de la Nación
Museo Legislativo

Patricia Moisés Lechuga

Directora

Administración

Ricardo Negrete Pardo

Guardarropa

José Manuel Hernández Hernández

Informes

Gabriela Orozco Hidalgo

Alberto Sánchez Badillo

Museografía

María Laura Torres-Ruiz

Oficinas

Yemima Chávez Rangel

Adriana Flores Hernández

Rafael Rodríguez Mora

Seguridad

Andrés Alonso Ferrel

Luis Javier Ballesteros Gijón

Jesús Malagón López

Hugo Méndez Silva

Jesús Vergara Legorreta

Servicios Educativos

Alejandro Borges Arrieta

Hilda Contreras Michaud

Nicolás Mondragón Lagunes

Lourdes Ochoa de la Torre

Miguel Ángel Ortega Gómez

Silvia Pastrana Jiménez

Araceli Pérez Mendoza

Mario Alfredo Rodríguez Mejía

Soporte técnico y museográfico

Adolfo de la Mora García

Luis Raya Díaz

Los Sentimientos de la Nación
Museo Legislativo

Impresión:

Talleres Gráficos
de la Cámara de Diputados

Diseño, investigación y museografía:

María Laura Torres-Ruiz

Asistencia museográfica:

Adolfo de la Mora García

Portada: *Votos*, Archivo Casasola

© 2003 LIX Legislatura
de la Cámara de Diputados,
Palacio Legislativo de San Lázaro,
Av. Congreso de la Unión 66,
Col. El Parque, 15969 México, D.F.

1a. Reimpresión

Impreso y hecho en México

Agradecemos

el valioso apoyo prestado
por el personal de la Cámara de Diputados
y al

Sr. Antonio Rodríguez Zarco
Talleres Gráficos

Contenido

El voto en México **7**

Introducción **9**

El voto **11**

Siglo XIX **15**

Siglo XX **23**

Actualmente **27**

Obras consultadas **31**

El voto en México

A través de la exposición de la historia del voto en México, presentamos el largo y difícil camino que ha recorrido el proceso electoral, hasta el día de hoy, para permitirnos ejercer el sufragio de manera libre y democrática.

Presenciamos sus primeros intentos en el siglo *xix*, con la elección de representantes para las Cortes de Cádiz. Al correr de los años, y con las grandes transformaciones políticas y sociales de la nueva nación, las primeras leyes electorales se hacen presentes.

Posteriormente en el siglo *xx*, con leyes más definidas como las emitidas por Madero y Carranza, se muestran los esfuerzos hechos para lograr una verdadera representatividad. Hasta llegar, en la segunda mitad del siglo, a la incorporación del voto femenino y la reducción de la edad a 18 años para poder sufragar.

Las interrogantes que nos hacemos acerca del voto: El cómo, cuándo, dónde y por qué surge, las encontraremos resueltas al conocer esta parte de la historia de nuestro país, que tanta importancia tiene en el crecimiento de nuestra vida democrática.

Lic. Patricia Moisés Lechuga

Directora del Museo Legislativo

Los Sentimientos de la Nación

Introducción

En la antigua Atenas, el pueblo se reunía diariamente en el ágora para tomar las decisiones que concernían a todos los ciudadanos, practicando así el autogobierno. Sin embargo, pasado ese periodo y durante siglos, el despotismo se implantó como forma de gobierno y fueron el Papa o los monarcas, investidos por Dios de poderes terrenales, ilimitados e incuestionables, quienes regían la vida de los súbditos, sin que éstos tuvieran derecho a expresar su opinión. Cuando reaparece la democracia, durante los siglos XVII y XVIII, las poblaciones nacionales habían crecido tanto que resultó imposible la participación simultánea y directa de todos para decidir las cuestiones de la vida pública. De allí que fuera necesario delegar en unos pocos, capaces de reunirse en asambleas funcionales, la representación de todos. Se hizo entonces necesario encontrar mecanismos para seleccionar a los delegados. Así nacieron las elecciones.

Para llegar a las características actuales del voto directo, secreto y universal, fue necesario un largo transcurso. Una a una fueron cayendo las restricciones: Por razones de edad, pues durante largo tiempo nada más los mayores de 25 años podían sufragar; por razones de sexo, pues las mujeres estuvieron marginadas del voto hasta épocas muy recientes (en México, el Presidente Cárdenas inició en 1937 una reforma

para instituir el voto femenino, pero lo frenó el Congreso; sólo hasta 1946 en niveles municipales y en 1953 para las elecciones federales tuvo la mujer acceso a votar y ser votada); por razones económicas, pues en algunos momentos se dispuso la necesidad de poseer cierto patrimonio o recibir rentas de monto determinado para ser elector; por razones educativas, pues se estimó durante largo tiempo que los analfabetos debían estar excluidos del sufragio por su incapacidad para ilustrarse adecuadamente sobre la mejor manera de ejercerlo y aun por razones raciales.

El voto

Orientación del voto

Una cuestión distinta a la de simplemente acudir o no a las urnas es la de la orientación que cada ciudadano dará a su sufragio, es decir, por qué candidato o partido votará y con qué razones. Normalmente, distintas ciudadanas y ciudadanos pueden votar por el mismo partido o candidata o candidato, pero a partir de motivos considerablemente diferentes. Pueden, además, combinarse varias razones en el elector que lo inclinen a votar en cierta dirección. En general, se considera que el sufragio de los ciudadanos está orientado por un principio de racionalidad individual, es decir, el elector votará por la opción que, según su cálculo personal, mejorará su propia situación económica, social, familiar, etcétera.

Sin embargo, se sabe que muchas veces los ciudadanos deciden a partir de elementos no suficientemente consistentes o abiertamente superficiales. Se encuentran razones como:

- a) Es el partido por el que votan los padres.
- b) El candidato es más atractivo (a veces sólo físicamente).
- c) En el debate público, el candidato electo se ve más elegante, limpio o se expresa mejor.

d) Es el partido que siempre gana.

Hay también otros tipos de votos

- a) **El voto de castigo:** Que se emite como reacción a una mala gestión por parte del partido en el poder, de modo que se busca sustituirlo por otro partido, durante un tiempo, bajo la expectativa de que éste corregirá el rumbo.
- b) **El voto de presión:** Cruzado a favor de un partido opositor, pero no con la intención de que éste alcance el poder, sino sólo para expresar una protesta en contra del partido gobernante, para que rectifique el rumbo de alguna política considerada inadecuada. Cuando se emite este tipo de sufragio, el ciudadano calcula que el partido que se utiliza como vía de protesta no alcanzará suficientes votos como para desplazar al partido gobernante.
- c) **El voto por la continuidad:** Contrario al voto de castigo, permite refrendar al partido gobernante por lo que ha sido considerada como una buena gestión, o al menos satisfactoria, frente a las otras opciones de partidos.
- d) **El voto por la experiencia:** Que se expresa en casos en los que un mismo partido ha preservado el poder a lo largo de varios años y se teme que la oposición no

pueda asumir adecuadamente la responsabilidad del gobierno, quizá por no haber estado nunca en él o por haber quedado fuera durante mucho tiempo.

- e) **El voto coercitivo:** Que es aquel arrancado por la fuerza o la amenaza de sufrir algún daño en caso de no emitirlo.
- f) **El voto clientelar:** Es el que se intercambia por algún regalo, concesión, promesa o monto de dinero.
- g) **El voto corporativo:** Que puede considerarse como una variante más institucional y menos ilegítima que el voto clientelar. Se trata de conjuntar los votos de todos los miembros de una corporación para darle un valor mayor que el mero voto individual de cada uno de ellos y así poder ofrecerlo a los candidatos a cambio de beneficios palpables para la corporación, como puede ser la promesa de una legislación favorable a ella, un contrato o la aplicación de una política pública para la asociación respectiva.

El voto actual

- a) **Universal:** En donde se exige que todos los ciudadanos de una nación, sin importar sexo, raza, profesión, religión, idioma, ingreso, etc., tengan derecho a votar y a ser votados para cargos de elección popular. Sin embargo, existen algunos requisitos para adquirir la ciuda-

danía como son la edad, la nacionalidad, la residencia y la plena posesión de las facultades mentales.

- b) **Igual:** El valor de cada voto es el mismo.
- c) **Secreto:** La elección del ciudadano no debe ser conocida por otros. De manera que se proteja y garantice la libre decisión electoral de las personas. Para garantizar este principio se utilizan diversos instrumentos como las urnas, los sobres, las mamparas, etc., que permiten al ciudadano emitir su voto sin interferencias ni presiones. Esto se diferencia del voto cantado o voto nominal y el voto firmado. Uno de los argumentos que sostenían a principios de siglo los partidarios del voto público (nominal o firmado) era que así los sufragantes eran más responsables de su decisión ya que tenían que fundamentarlo y dar la cara. Pero con esto también se daba la posibilidad de presión y de vigilancia del voto de los demás.
- d) **Directo:** Los votantes pueden elegir directamente a sus representantes sin ningún intermediario.
- e) **Obligatorio:** No sólo es un derecho sino un deber.

Siglo XIX

El primer domingo de diciembre de 1812 los mexicanos votaron por primera vez. El proceso electoral de aquel momento se desarrollaba en tres fases: Juntas electorales de parroquia, juntas electorales de partido y juntas electorales de provincia.

Ese día, conforme a las previsiones de la Constitución de Cádiz, en cada parroquia se reunieron los vecinos en juntas presididas por el jefe político o el alcalde, con asistencia del cura párroco, "para mayor solemnidad del acto" y también para que éste fuera consagrado con una misa de Espíritu Santo, en que el sacerdote debería hacer "un discurso correspondiente a las circunstancias".

Concluida la misa, dio principio en cada parroquia la junta de elección, "nombrando dos escrutadores y un secretario de entre los ciudadanos presentes, todo a puerta abierta". En seguida, el presidente de la junta parroquial preguntaría "si algún ciudadano tenía que exponer alguna queja relativa a cohecho o soborno para que la elección recaiga en determinada persona; y si la hubiere, debería hacerse justificación pública y verbal en el mismo acto.

Los ciudadanos manifestaban oralmente por quién votaban, lo que anotaba el secretario. A su vez, electos los compromisarios, en reunión aparte, elegían al elector

o electores parroquiales, que formarían, posteriormente, las Juntas de partido.

El partido integraba una unidad territorial con cierta afinidad al actual distrito electoral. Reunidos los electores parroquiales en las cabeceras de los partidos, constituían las juntas electorales de partido, se nombraba presidente, secretario y dos escrutadores. De acuerdo con el número de diputados que le correspondía a cada provincia (70 mil personas por cada diputado) en las juntas electorales de partido se elegía al triple de electores de partido, quienes integrarían las juntas de provincia. Esta elección era secreta, a pluralidad absoluta de votos y a segunda vuelta. Al igual que para las elecciones de parroquia, se acudía antes y después de la elección a ceremonias religiosas.

Para la elección de diputados, los electores de partido se reunían en la capital de la provincia –las diputaciones eran por provincia– y elegían por mayoría absoluta y a segunda vuelta al diputado o a los diputados que les correspondían.

No había padrón electoral, ni organismos que regularan el proceso electoral. Se desconocía en consecuencia, quiénes podían votar.

En las primeras elecciones del México independiente, que sirvieron para integrar el constituyente de 1824, los ciudadanos debían acercarse a la mesa y manifestar por quién votaban; aun si llevaran anotados en una lista los nombres

de sus candidatos, el secretario la leería en voz alta para que el sufragante asintiera ante la lectura de cada nombre.

Continuaba con escasas variantes, el mismo procedimiento que las constituciones de Cádiz y de Apatzingán.

El voto para elegir a los electores secundarios o de partido era secreto y la elección por mayoría absoluta y a segunda vuelta. Si en esta última se producía empate, se decidía por suerte.

El voto era en su primera fase universal, uninominal y mayoritario simple, y en la segunda y tercera, secreto, por mayoría absoluta de votos y a segunda vuelta. Todavía no había un padrón electoral. A través de los censos se determinaba cuantitativamente los diputados que correspondían a cada provincia, pero no existía un instrumento administrativo que determinara quiénes podían ejercer el derecho del voto.

La Ley para las Elecciones de Diputados y Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República, del 2 de julio de 1830, aporta nuevos elementos.

Un mes antes de la elección, el ayuntamiento designaba un "comisionado" por manzana o sección, a fin de que empadronara a los que tenían derecho a votar y entregaba a cada ciudadano una boleta que se utilizaba en el momento de la elección como credencial de identificación y boleta electoral. Dicho empadronamiento y reparto de boletas debería quedar terminado, por ley, ocho días

antes de la elección. Si el comisionado no entregaba una boleta por considerar que el ciudadano no reunía los requisitos legales para votar, éste, el mismo día de la elección, podía presentar su reclamación ante la junta electoral.

La elección se iniciaba a las nueve de la mañana. Entre los primeros votantes que se presentaban, presidiendo el comisionado del ayuntamiento, se elegía un presidente y cuatro secretarios. Efectuada la elección de la mesa, el comisionado del ayuntamiento entregaba el padrón de electores al presidente de la casilla, permaneciendo en la junta hasta que terminara la votación.

Para votar, los ciudadanos entregaban su boleta al secretario, quien, conjuntamente con los demás miembros de la mesa, la confrontaba con el padrón. A continuación, el votante pronunciaba en voz alta el nombre del candidato por quien sufragaba y el secretario lo anotaba al reverso de la boleta. También se podía llevar la boleta con el nombre del candidato anotado al reverso por el propio votante. No se podía votar fuera de la manzana o sección de su vecindad. A las 14 horas que concluía la votación se hacía el recuento y se declaraba elector primario al que hubiera obtenido mayor número de votos.

El gobernador presidía las juntas secundarias hasta que se elegía presidente de la mesa; electo éste, el gobernador se retiraba. Luego, la junta nombraba las comisiones necesarias para calificar la legitimidad de los nom-

bramientos y resolver reclamaciones. Terminados los trámites anteriores, los diputados (dos por Distrito electoral y uno por territorio) eran electos por mayoría absoluta de votos y a segunda vuelta entre los dos que hubiesen alcanzado mayoría relativa.

Hacia 1836, una vez levantado el padrón electoral, se fijaba en un paraje público de la sección, la lista de los ciudadanos que habían recibido boleta.

En el padrón electoral se ponía el número de la sección, el de la casa o la seña de ella, el nombre del ciudadano, el oficio de que vivía y si sabía leer y escribir. Los mismos datos, con excepción del oficio, eran consignados en la boleta electoral suscrita por el comisionado.

Para votar, el ciudadano entregaba la boleta al secretario y éste anotaba los nombres de los candidatos por quienes se votaba, al reverso de la propia boleta. El presidente la leía en voz alta y otro de los secretarios la confrontaba con el padrón. Concluida la votación se hacía el recuento de votos y se declaraba elector compromisario (ya no elector primario).

Para entregar la boleta se exigía entre otros requisitos, se tuviera una renta anual de por lo menos 100 pesos, procedente de capital fijo o mobiliario o de trabajo personal honesto y útil a la sociedad. La elección que en 1830 era indirecta en primer grado, vuelve a ser en segundo grado.

No se les daba boleta a los menores de veintiún años

siendo solteros; a los sirvientes domésticos; a los imposibilitados para el desempeño de las obligaciones de ciudadano por la profesión del estado religioso; a los vagos, mal entretenidos o que no tengan industria o modo de vivir, entre otros.

Se incluye en la Constitución la obligación de empadronarse.

La Ley Orgánica Electoral de 1857, inicia una nueva época de la legislación electoral.

El proceso se iniciaba con la división territorial por distritos electorales numerados que hacían los gobernadores de los estados y Distrito Federal y los jefes políticos de los territorios. Había un distrito por cada 40 mil habitantes o fracción que pasara de 20 mil. Por cada sección había un elector y reunidos en la cabecera del distrito elegían a los diputados.

El presidente municipal designaba un comisionado por sección para que levantara el padrón de electores. Al mismo tiempo que hacía el registro, entregaba, como ya lo hemos descrito desde la ley de 1830, la boleta electoral que también se utilizaba como identificación al presentarse el ciudadano a votar.

Con anticipación de ocho días los empadronadores fijaban las listas de los ciudadanos a quienes juzgaban con derecho a votar, poniendo estas listas en el paraje más público de la respectiva sección.

Para votar, el ciudadano entregaba al presidente la boleta con el nombre del candidato anotado al reverso. Un escrutador la depositaba en la urna y el secretario escribía en el padrón, junto al nombre del elector, la palabra votó. Concluida la votación, los miembros de mesa realizaban el cómputo de votos –listas de escrutinio– y declaraban elector primario al ciudadano que hubiera alcanzado mayor número de votos.

La ley electoral de 1857 ordenaba que cuando el candidato a Presidente de la República o a Presidente de la Suprema Corte de Justicia no obtenía en el colegio electoral mayoría absoluta de los electores, el Congreso, votando por diputaciones, elegía Presidente entre los dos candidatos que hubieran obtenido mayoría relativa. En caso de empate se decidía por suerte.

Siglo XX

La ley de Francisco I. Madero del 19 de diciembre de 1911, y su Reforma del 22 de mayo de 1912, constituyen una verdadera innovación en la evolución del derecho electoral. Otorga personalidad jurídica a los partidos políticos, se organiza el registro de electores, se instaura la elección directa y se crean los colegios municipales sufragáneos.

Los partidos políticos (desaparece ya el término partido como demarcación territorial), registraban sus candidatos a electores ante el presidente municipal, a quien entregaban también las cédulas –boletas electorales– elaboradas por cada partido. Las cédulas contenían el nombre del candidato a elector, el nombre del candidato a diputado por quien se comprometía a votar el elector y el partido a que pertenecía. Llevaba además, un disco de color como distintivo del partido.

Para ser elector era necesario figurar entre los ciudadanos empadronados en la sección; saber leer y escribir; no tener mando militar, ni ejercer funciones judiciales o de policía en el distrito electoral respectivo y no ser ministro o sacerdote de algún culto.

La casilla permanecía abierta de las nueve a las doce horas y de las tres a las cinco de la tarde. Los votantes recibían un ejemplar de las cédulas de cada partido y, ade-

más, una en blanco por si votaba por candidatos no registrados. El ciudadano se apartaba a un lugar que le permitiera, sin ser visto, escoger la cédula del partido por quien votaba. Después de doblarla y depositarla en la urna destruía las restantes y el instalador anotaba en el padrón, junto a su nombre, la palabra votó.

Después de cerrada la votación, el instalador y los escrutadores hacían el cómputo total de la elección y declaraban electo al que lograba mayor número de votos.

Por primera vez se entregaba al votante la boleta en la casilla y se logra el secreto del voto.

La Ley Electoral para la formación del Congreso ordinario, expedida por Carranza el 6 de febrero de 1917, completa el sistema de elección directa que introduce Madero en 1912. La elección del Presidente de la República se hace directa y a mayoría absoluta.

Cada votante doblaba sus boletas y las entregaba sucesivamente al presidente de la mesa, el que las pasaba, también de una manera sucesiva, a uno de los secretarios para que depositara cada una de ellas en el ánfora que correspondía. En cada boleta iban escritos de puño y letra del votante el nombre y apellido de la persona o personas por quienes sufragaba. Todas las boletas deberían ir también firmadas por el respectivo elector y eran entregadas por él personalmente. Si el elector no sabía firmar, se presentaba en la casilla acompañado de un testigo y en presencia

de la mesa, decía en voz alta el nombre de las personas a cuyo favor votaba, para que dicho testigo, en presencia de la misma mesa, lo escribiera en las boletas correspondientes y firmara a ruego del votante. Cada votante al entregar las boletas, decía en voz alta su nombre y uno de los secretarios lo anotaba en los ejemplares del padrón electoral con la palabra “votó”.

La Ley para Elecciones de Poderes Federales de 2 de julio de 1918, representa otro de los grandes documentos en materia electoral. El procedimiento se depura, desaparece la mayoría absoluta, se garantiza el secreto del voto, se otorga al padrón electoral el carácter de permanente y se perfila ya la futura credencial permanente de elector.

Con la Ley Electoral Federal del 7 de enero de 1946, por primera vez en la historia, la preparación, vigilancia y desarrollo del proceso electoral quedan bajo la responsabilidad del Gobierno Federal. Se crea la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, las comisiones locales electorales, los comités distritales electorales y el Consejo del Padrón Electoral.

En 1951 se crea el Registro Nacional de Electores.

En 1954 se incluye la reforma constitucional que otorga el derecho al voto de la mujer.

La credencial permanente de elector es incluida en la Ley Electoral mediante la reforma del 28 de diciembre de 1963. Se dispone la obligación del elector de identificarse al presentarse a votar, por medio de licencias de mane-

jo, credencial o documento diverso a satisfacción de la mesa o por el conocimiento que de la persona tengan los miembros de la mesa.

En 1970, una reforma constitucional otorgó el voto a los jóvenes de 18 años.

En 1982, la Comisión Federal Electoral acordó permitir el voto de los ciudadanos que hubiesen extraviado su credencial de elector o no la hubiesen recibido, siempre y cuando figuraran en la lista de electores.

Actualmente

Hoy, la elección es directa, el voto está restringido sólo por razones de edad y formalmente, de moralidad pública (pues para ser ciudadano se requiere tener un modo honesto de vivir) y está previsto que sea secreto.

Los integrantes de la mesa electoral se designan previamente y el primer domingo de julio del año de la elección, a las ocho horas, presidente, secretario y escrutadores instalan la casilla en presencia de los representantes de los partidos y de los candidatos. En el acta de instalación de la casilla, que es el primer documento que formulan, deben certificar que abrieron las urnas en presencia de los funcionarios, representantes y los electores tempraneros y comprobaron que estaban vacías.

Si no se presentan los funcionarios propietarios, son reemplazados por sus suplentes. Si no hubiera presidente propietario ni suplente, un auxiliar del comité distrital instala la casilla, comenzando por la elección de una nueva mesa directiva sobre la marcha. Los electores votan en el orden en que se presentan ante la casilla. Para hacerlo, deben exhibir su credencial de elector e identificarse con cualquier otro medio o bien ser identificado por el conocimiento personal que de él tengan los miembros de la mesa. El presidente de la mesa verifica que el nombre impreso

en la credencial de elector figure en la lista nominal de electores. Después de lo cual se le entregan las boletas correspondientes. Retirado a un sitio apartado de la casilla, y ateniéndose al secreto del voto al que tiene derecho, el elector cruzará con una X el emblema del partido por el que sufragará en cada una de las boletas que le han sido entregadas. También el elector puede escribir en el lugar correspondiente el nombre de su candidato o fórmula de candidatos, si éstos no estuvieran registrados. El secretario de la casilla anotará en el padrón la palabra votó, misma anotación que se hará en la credencial de elector, con la fecha de la elección. Y antes de que el presidente de la casilla devuelva al votante su credencial, su dedo pulgar será entintado indeleblemente para asegurar que se vote una sola vez.

Con frecuencia se presentan variaciones y anomalías: Los ciegos o inválidos o analfabetos, pueden hacerse auxiliar por otras personas. Los votantes que por causa justificada no sufragan en la sección que les corresponde, pero están dentro de su distrito, podrán votar normalmente, anotándose su nombre en una lista adicional. Si se encontraran fuera de su distrito, sólo podrán sufragar por las listas regionales de representación proporcional.

Al cierre de la casilla, ya sin presencia de electores, los funcionarios y representantes entran en la fase de escrutinio: Numerarán las boletas sobrantes, inutilizándolas

por medio de dos rayas diagonales con tinta; abierta la urna, se comprobará si el número de boletas depositadas corresponde al número de electores que sufragaron, para lo cual uno de los escrutadores sacará de la urna, una por una, las boletas, contándolas en voz alta, en tanto que el otro escrutador, al mismo tiempo, irá sumando en la lista nominal de electores el número de ciudadanos que han votado. Enseguida debe mostrarse a todos los presentes que la urna quedó vacía.

Si el elector marca dos o más círculos, su voto será nulo, pero no si los emblemas marcados corresponden a partidos que sostienen una misma candidatura. Si se encontraran votos de una elección en la urna correspondiente a otra, se anotará el hecho en el acta complementaria correspondiente. Enseguida se levantará el acta complementaria correspondiente, pero los votos valen. Enseguida se levantará el acta del escrutinio. Luego con todo se hará un paquete.

Concluidas las labores, se clausurará la casilla y el presidente, bajo su responsabilidad, hará llegar los paquetes electorales al comité distrital electoral durante las 24 horas siguientes al término del cómputo y escrutinio, cuando se trate de las casillas urbanas ubicadas en la cabecera del distrito; 48 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito; y 72, en el caso de casillas rurales.

Obras consultadas

Crespo, José Antonio. *Elecciones y democracia*. México, IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, 1995.

Encabo, Ana. *El voto y la representación democrática*. México, IFE, Apuntes de cultura democrática, 1999.

García Orozco, Antonio. *Legislación electoral mexicana, 1812-1973*. México, Secretaría de Gobernación, 1973.

Gran Historia de México Ilustrada. México

Granados Chapa, Miguel Angel. *Votar ¿para qué?* México, Océano, 1985.

Historia Gráfica de la Revolución. México, Trillas, 1973.

Memoria Gráfica de la Democracia 2000. México, IFE, 2000.

Seis Siglos de Historia Gráfica de México. México.

Enciclopedia Parlamentaria de México. Sistemas electorales de México. México, Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Legislativas, 1997.

Valenzuela, Georgette José. *Legislación electoral mexicana, 1812-1921. Cambios y continuidades*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1992.

IMPRESO EN LOS
TALLERES GRÁFICOS
DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS

AV. CONGRESO DE LA UNIÓN NÚM. 99, COL. EL PARQUE,
DEL EST. VIKTORIANO CARRANZA, C.P. 10000 MÉXICO, D.F.
TELÉFONOS: 5629-1283 (DÍO), COM: 5629-1306 EXT. 3487



Los
Sentimientos de la Nación



MUSEO LEGISLATIVO